



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



039

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 13 de Abril del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Informe N° 046-2015-GEDES-MPPA-A, de fecha 25 de Marzo del 2015 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 053-2015-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 08 de Abril del 2015, emitido por el sub Gerente de Presupuesto, el Informe Legal N° 048-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 09 de Abril del 2015, referente a propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Universidad Nacional de Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

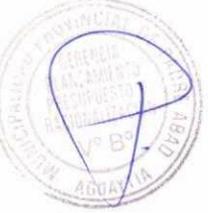
Que, con fecha 04/04/2003 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Universidad Nacional de Ucayali con vigencia indeterminada.

Que, con fecha 04/01/2007 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con vigencia indeterminada, el mismo que dio lugar a la firma de Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional suscritos el 06/08/2008 y el 11/06/2013, por lo que las partes asumían responsabilidades específicas, siendo el periodo de vigencia del último desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2014.

Que, mediante Ley Universitaria N° 23733, **La Universidad Nacional de Ucayali** es una institución educativa organizada, dedicada a la formación de profesionales competentes de calidad, que pueden desempeñarse en forme eficiente, eficaz y efectiva en las organizaciones donde se desempeñen, que identifiquen y planteen soluciones a los problemas en los campos de tecnología, ciencia y humanidades, de acuerdo con la realidad y visión del desarrollo nacional, amparado en su Artículo 4º sobre la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos siguientes: **a). Aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él; b). Organizar su sistema académico, económico y administrativo; c). Administrar sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la ley..**

Que, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, es una persona jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que al amparo de las competencias señaladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; representa a la comunidad, promueve la adecuada prestación de servicios públicos, promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal para el desarrollo de la comunidad, así como el desarrollo económico social, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, se entiende por universidad como una institución donde se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección social, pues la ley Universitaria N° 23733 en su artículo 2, establece como fines de las Universidades: **a) Conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal con sentido crítico y creativo afirmando preferentemente los valores nacionales; b) Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías y fomentar la creación intelectual y artística; c) Formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país, desarrollar en sus miembros los valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad nacional y el conocimiento de la realidad nacional, así como la necesidad de integración nacional, latinoamericana y universal; d) Extender su acción y sus servicios a la comunidad, y promover su desarrollo integral, y e) Cumplir las demás atribuciones que les señalen la Constitución, la Ley su Estatuto.**



038



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, visto todo esto, el citado convenio se enmarca dentro de los alcances que compete a un gobierno local de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27972, que establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, analizado y evaluado el Informe N°053-2014-SGP-GPPyR-MPPA, formulado por el señor, Eco. HITLER AMASIFUEN CHINO, Sub Gerente de Presupuesto de la MPPA-A, se aprecia que de acuerdo al a la disponibilidad presupuestal en el PIA 2015, hasta por la suma de S/. 29,840.00 Nuevos Soles, para los gastos que genere la implementación del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Universidad Nacional de Ucayali para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Ucayali - Sede Aguaytía y que la finalidad del mismo conforme a la Clausula Tercera, consiste en cooperar con la operatividad de una universidad móvil para el traslado de los estudiantes de las escuelas profesionales: Agronomía y Contabilidad en la UNU-Sede Aguaytía, desde el centro de la ciudad de Aguaytía hacia las instalaciones de la UNU en el CC.PP. Boquerón y Viceversa; contratar al personal administrativo y de servicio para el normal funcionamiento de la Universidad Nacional de Ucayali Sede Aguaytía y reorientar las actividades de Proyección y Extensión Universitaria de los estudiantes de la Universidad para reorganizar a las juntas Vecinales Comunales Urbanas y Rurales, en el marco de sus competencias, compromisos e indicadores, lo que se condice con las normas legales vigentes; siendo así es potestad del honorable Concejo Municipal, el deliberar y adoptar la decisión que corresponda.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007, de fecha 10 de Abril del 2015, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Universidad Nacional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **VICTOR HUGO SOSA GARCIA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Universidad Nacional de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Participación Vecinal y Asuntos Sociales el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

